



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 0120- 2017-CO-UNIQ

Quillabamba, 16 de noviembre del 2017.

**VISTO:** el Informe N° 0101-OPP-UNIQ, de fecha 12 de Octubre del 2017, presentado por la Econ. Yanet Contreras Béjar, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNIQ, elevando la propuesta de modificaciones al Plan Operativo Institucional – POI vigente; y el Acuerdo de Comisión Organizadora N° 65-2017 de la sesión ordinaria N° 07-2017, de fecha 18 octubre del 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanista, científica y tecnológica y, está integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en el proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015;

Que, el numeral 6.1.3. Funciones de la Comisión Organizadora, de la Resolución Viceministerial N° 088-2017- MINEDU, de fecha 18 de mayo del 2017, establece en el inciso b) como una de las funciones de ésta **"Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad"**.

Que, el Art. 34° de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional (PEI) y la Directiva N° 0001-2014-CEPLAN, aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-20-CEPAN/PCD, en su artículo N° 18 establece que el **"Plan Operativo Institucional (...) desagrega las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional en actividades para un período determinado"**.

Que, asimismo el Art. 71.3 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que **"Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica"**.

Que, mediante Resolución N° 029-2017-CO-UNIQ, de fecha, 05 de abril del 2017, fue aprobado el Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba para el ejercicio presupuestal 2017, en el cual se detallan los objetivos,





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**Resolución Nº 0120- 2017-CO-UNIQ**

actividades y metas de cada uno de los órganos orientados a los lineamientos y objetivos estratégicos considerados en el PEI así como al empleo de los recursos asignados.

Que, efectuada la evaluación semestral del POI 2017 por los diferentes órganos de la Institución, varias dependencias han visto necesario modificar sus planes operativos por diversas razones como los siguientes casos:

1.- La Dirección de servicios Académicos que mediante el Informe N° 038-2017-VCA-DSA-UNI/ERA manifiesta requerir la adquisición de material bibliográfico, ventanas de seguridad y mueble para el bibliotecario.

2.- La Oficina de Bienestar Universitario que mediante Informe N°007-2017-OBU-UNIQ, informa requiere el acondicionamiento del Servicio de consultorios médico y odontológico implementando las Unidades de Servicios Salud y Unidad de Servicio Social;

3.- La Oficina de Gestión de la Calidad que mediante Oficio N° 005-20127-FVP-OGC-UNIQ, manifiesta que los programas de capacitación continua con enfoque intercultural para docentes, no se pudo realizar por falta de docentes propios, habiéndose considerado en cambio la planificación del proceso de concurso público de docentes. Asimismo, las actividades de planificación, desarrollo, elaboración, organización de documentos de gestión y presentación del expediente a SUNEDU; como también la actividad construir u organizar programas de implementación de centros de producción de servicios CEPRE-UNIQ, fueron alineados a la acción estratégica institucional denominada Fortalecer las capacidades de gestión administrativa de la Universidad.

4.- La Vicepresidencia de Investigación, mediante Memorandum N° 023-2017-VPI-CO-UNIQ, cursado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que se modifique el POI de la Dirección de Gestión de la Investigación, considerando que la investigación formativa originalmente programada no pudo ejecutarse en razón de no contarse con docentes y alumnos propios, habiendo alineado sus actividades a las Acciones Estratégicas Nros. 1, 2, 4, 5, 6, y 7.;

5.- La Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante Informe N° 288-2017-UEI/DIGA-UNIQ, hace conocer que no se cuenta con perfiles viables que permitan cumplir la programación de su Plan Operativo y así mismo identifica otras actividades que no se consideraron originalmente y que son necesarias incluir en el POI modificado, y finalmente;

5.- La Unidad Formuladora se ha visto obligada a modificar las metas de inicio al no haber prosperado la ejecución de obras por impuesto en que la empresa Entel Perú estaba interesada y que finalmente desistió no comunicando oportunamente esta decisión retrasando la formulación de los documentos técnicos de la futura Ciudad Universitaria de Potrero.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con base en la Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2017" aprobado mediante Resolución N° 011-2017-CO-UNIQ, presenta a consideración de la autoridad universitaria las modificaciones del Plan Operativo Institucional 2017, en función a la necesidad de ejecución del Programa Presupuestal 066 "Formación universitaria de pregrado", el mismo que debe ser modificado para dar prioridad a aquellas necesidades primordiales y posponer la programación de otras actividades principalmente debido a la falta de la resolución de licenciamiento institucional que se encuentra en trámite.





# Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba - UNIQ

CREADA POR LEY N° 29620

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Resolución N° 0120- 2017-CO-UNIQ

Que, la Comisión Organizadora en la sesión ordinaria N° 07-2017, después tomar conocimiento de la modificación propuesta, mediante Acuerdo N° 65-2017 aprueba la modificación del Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, para el ejercicio presupuestal 2017, que consta de 111 folios, anexo N° 01 en 26 páginas y actuados en 36 folios, debiendo formalizarse mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas a este Despacho,

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del Plan Operativo Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, para el ejercicio presupuestal 2017, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en un (01) tomo, de 111 folios, un anexo en 26 páginas y actuados en 36 folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2017, informando oportunamente a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba para disponer las acciones correctivas necesarias.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a las diferentes direcciones, oficinas y unidades para su conocimiento y fines que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Unidad de Relaciones Publicas e Imagen Institucional publique la presente resolución en la página web de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



**DR. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,**  
Presidente de la Comisión Organizadora de la  
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Cc.  
VPACAD.- VPI.- OAL.- OPP.- OGC.- OI.- OBU.  
DIGA.- DSA.- DGI.-  
UP.- UF.- URR.HH.- UASG.- UC.- UT.- UEI.- UTIC.  
Arch.  
JWOH/ccz.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA  
*Cesar Cornejo Zavaleta*  
Cesar Cornejo Zavaleta  
SECRETARIO GENERAL